Et si vos entendieredes ser mejor pagados por cartas de pongimiento de
los arrendadores dela renta o rentas que los vos dixieredes e quisieredes por esta nuestra carta le mandamos que vos
delos dichos pongimientos en qual quier o quales quier delas rentas dela dicha calidad del dicho año
vos pidieredes asi delas dichas dos monedas primeras como dela primera paga delas alcavalas
vos el dicho nuestro recibidor los dichos pongimientos delos dichos [illegible] nuestra carta
de pago mandamos que le sean a el recebidos en cuenta. Et nos vos pomecemos ala nuestra
renovacion esta nuestra carta [illegible] mandar el contrario en esta [illegible] por que vos mandamos
[illegible] nos avedes fecho que nos fagades este. Et no quisiedes poner en esto luego alguna
[illegible] de palencia vezino desta dicha calidad que los ha de recebir
[illegible] mostrada fasta ocho dias primeros siguientes e no nos enbiedes
[illegible] que asi [illegible] nuestro [illegible] que solo este fecho nos [illegible]
[illegible] nos [illegible] en ello de [illegible] e enojo. Et solo esto
[illegible] que vos dixiere de nuestra parte [illegible] por [illegible]
[illegible] el dicho Juan Ferrandez de Sancho Domingo e avos [illegible]
nos [illegible] cada año mill [illegible] Et [illegible] vos el dicho
[illegible] mandamos vos que los no pagades [illegible] nuestra merced [illegible]
esta carta [illegible] Dada en la puebla de [illegible] veynte
[illegible] e veyte años. Yo el Rey [illegible] Ferrandez [illegible]

Carta en que viene ynserta la ley que
el Rey don Juan hizo para que
los años se contasen desde el
nacimiento de nuestro señor y no de la
era del cesar y fue fecha
el año de 1384

1384

Et del mudamiento del calendario

Esto es traslado de una ley que el Rey nuestro señor fizo en las [illegible]
la misericordia del eterno e perdurable padre queriendo reparar el [illegible]
por la qual el original linaje era cayido e superjugado al poderio del [illegible]
[illegible] el su glorioso fijo nuestro señor Jhesu Xpo dela fe dela [illegible]
mas carne humana en el muy santo e benduo cuerpo dela virgen santa [illegible]
maravillosa [illegible] fue conjunto dela nuestra redemcion e [illegible]
[illegible] e la doctrina dela santa madre eglesia que [illegible] e que la [illegible]
[illegible] e todos los ojos verdaderos e fieles principes dela fe [illegible]
digna cosa es que nos e todos [illegible] memoria de aquella santa
[illegible] mas afincosamente fagamos recordacion e continua memoria de aquella santa
[illegible] e beneficio avemos recebido por ella no siguiendo la antigua usa santa por la qual
[illegible] los reyes onde nos venimos fasen memoria delos [illegible] los quales
[illegible] de dios la qual conosciendo e usando mayormente conjunto ala nuestra ala
por quanto no conosciemos superior alguno en la tierra [illegible] en lo espiritual la santa madre